



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2022-MPM-CH.

Chulucanas, 25 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022, ha adaptado el siguiente Acuerdo

VISTO: El Oficio N° 37-20202/GRP-4020000-G (expediente N° 3178 del 16 de marzo del 2022), suscrito por el Ing. Ibrain Holguín Rivera Gerente Sub Regional de Moropón – Huancabamba, del Gobierno Regional de Piura, el Informe 0039-2022- JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH del 22 de marzo del 2022, Informe N° 297-2022-GDUTI/MPM-CH del 22 de marzo del 2022, proveído S/N del 25 de marzo del 2022, el Informe N° 113-2022-GAJ/MPM-CH, suscrito por Yelitzta Yaneth Alvarado Campos, Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 37-2022/GRP-4020000-G, recaído en el expediente N° 3178 de fecha 16.03.2022 EL Ing. Ibrain A. Holguín Rivera, Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Moropón- Huancabamba del Gobierno Regional Piura solicita emisión de acuerdo de concejo y suscripción de convenio – anexo N° 13: Modelo N° 02: convenio para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PI-780, ENTRE EL EMP.PE-1N R HASTA EL EMP.PI-793, QUE UNE LAS LOCALIDADES DE YAPATERA, CRUZ PAMPA, PANECILLO, PLATANAL BAJO Y CHILLIQUE BAJO 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO DE IDEA 170994.

Con Informe N° 0039-2022-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (22.03.2022) el Jefe de la Unidad Formuladora comunica que es potestad de la Alta Dirección la suscripción del convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PI-780, ENTRE EL EMP.PE-1N R HASTA EL EMP.PI-793, QUE UNE LAS LOCALIDADES DE YAPATERA, CRUZ PAMPA, PANECILLO, PLATANAL BAJO Y CHILLIQUE BAJO 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CODIGO DE IDEA 170994, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 00297-2022-GDUTI/MPM-CH (22.03.2022) el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura deriva el expediente para las acciones a seguir previa opinión de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades ha establecido que los “(...) gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; asimismo, el Artículo IX de la norma acotada ha precisado que el “(...) proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”, agregando el Artículo X que “(...) los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen – entre otras – la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Que, el Art. 76° del marco normativo antes aludido en materia de Delegación de Competencias y Funciones Específicas: *"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable"*.

Que, asimismo es preciso señalar el artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26), el cual precisa que corresponde al Concejo Municipal.- *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.* Así mismo, el artículo 20° inciso 23 de la norma acotada, prescribe las atribuciones del alcalde.- *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

Que mediante Informe N° 113-2022 113-2022-GAJ/MPM-CH, suscrito por Yelitza Yaneth Alvarado Campos, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable recomendando la suscripción del convenio- anexo N° 13: Modelo N° 02: convenio para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PI-780, ENTRE EL EMP.PE-1N R HASTA EL EMP.PI-793, QUE UNE LAS LOCALIDADES DE YAPATERA, CRUZ PAMPA, PANECILLO, PLATANAL BAJO Y CHILILIQUE BAJO 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO DE IDEA 170994, por un plazo de duración que alcance el término de la presente gestión municipal y conforme al modelo propuesto por dicha gerencia.

Estando a la sustentación correspondiente, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACION DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL, exclusiva para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PI 780, ENTRE EL EMP. PE-1N R, HASTA EL EMP.91-793, QUE UN LAS LOCALIDADES DE YAPATERA, CRUZ PAMPA, PANECILLO, PLATANAL BAJO Y CHIQUILLILIQUE BAJO 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" con CODIGO DE IDEA 170994,por un plazo de duración que alcance el término de la presente gestión municipal y conforme al modelo propuesto por dicha gerencia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a Nelson Mío Reyes, para que en su condición de representante Legal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, suscriba el presente convenio.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia del presente acuerdo a la Sub Regional Morropón - Huancabamba - Gobierno Regional Piura, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

